

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal de deslinde con el memorial de julio 27 de los corrientes, mediante el cual solicitan librar oficio ordenando la cancelación de la medida de inscripción de la demanda sobre los inmuebles de matrícula 370-388977 y 370-389022. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, agosto 5 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD 76001310301119941003400

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Previo a resolver sobre lo solicitado por el señor Henry James Eder Caicedo, se le requiere para que allegue copia del certificado de tradición de los inmuebles de matrículas 370-388977 y 370-389022, con el fin de acreditar su interés y verificar la situación jurídica de los citados inmuebles.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 112 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 6 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Civil 011

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cbb829632389988f6b62e428c9499213a08cf8141b3ab5235a5fea505129b71

Documento generado en 05/08/2021 08:13:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>